


PROCESO EJECUTIVO CONTRA EL SEÑOR LUIS HERNANDO RODRIGUEZ. UNICO .pdf

ASUNTOS LEGALES Y JURIDICOS <asesoriasjuridicasynotariales@gmail.com>

Mar 24/05/2022 5:02 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (788 KB)

PROCESO EJECUTIVO CONTRA EL SEÑOR LUIS HERNANDO RODRIGUEZ. UNICO word.pdf;

Señor

**JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA DISTRITO CAPITAL**

E. S. D.-

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 11001 40 03 059 2021 00582 00

CONTRA : LUIS HERNANDO RODRIGUEZ

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN

En mi condición de Apoderada de la parte demandada dentro del proceso en referencia, comedidamente me permito manifestarle que interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EL SUBSIDIO DE APELACION contra la sentencia proferida por su Despacho, a fin de que sirva revocarla en su totalidad para lo cual expongo:

Se trata de fallo preferido por su Despacho mediante él cual resolvió seguir adelante con la ejecución bajo las consideraciones que el DEMANDADO se notificó, no contesto la Demanda y no propuso medio exceptivo alguno, y tomo otras determinaciones. Motivo de la presente Inconformidad.

SUSTENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

No es de recibo para la suscrita profesional del derecho las consideraciones expuestas del Despacho en el sentido de continuar adelante con la ejecución de la Obligación, toda vez que el artículo 161 del Código General Del Proceso regula la Suspensión del proceso donde el numeral dos (2) las partes de común acuerdo pactaron en un preacuerdo de conciliación suscrito por el representante Legal de la parte actora, a fin de que el obligado realice el pago total de la obligación en los hermanos que allí se acordaron, situación de la cual él Despacho debió haber puesto en conocimiento de la parte actora y correr él traslado de dicho acuerdo en los términos de ley, máximo que en ese documento allegado al Despacho se encuentra plasmada la Firma digital autorizada para tal efecto.

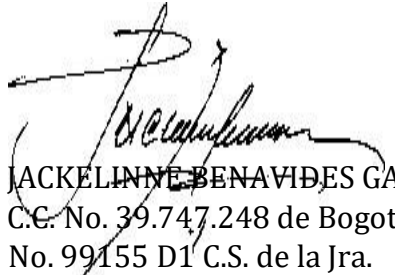
Así las cosas, el DEMANDADO no estaba obligado a contestar la DEMANDA y proponer medios exceptivos, toda vez que ya se había conciliado y realizado el primer pago del cual también se le allego prueba documental por tratarse de CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.

Por tanto, ruego se sirva revocar el fallo preferido y en su lugar correr el traslado a la parte actora de la CONCILIACION EXTRAJUDICIAL y se pronuncie sobre la suspensión y o terminación del proceso.

De no ser de recibo mis planteamientos en subsidio APELO.

Anexo lo enunciado.

Del Señor Juez, atentamente,



JACKELINNE BENAVIDES GALLEGO

C.G. No. 39.747.248 de Bogotá T.P.

No. 99155 D1 C.S. de la Jra.

Calle 48 No. 14-61 Of. 308 TB Bogotá

Tels. 3046127445 - 3057110011

Email: asesoriasjuridicasynotariales@gmail.com

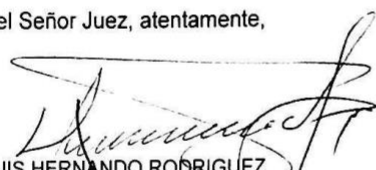
SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (59) DE BOGOTA
E. S. C.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA
DEMANDADO : LUIS HERNANDO RODRIGUEZ
ASUNTO : PODER

LUIS HERNANDO RODRIGUEZ, mayor, vecino, con domicilio y residencia en esta capital de Bogotá, identificado como aparece al pié de mi firma, obrando en mi condición de demandado dentro del rubro en referencia, comedidamente me permito manifestarle que le confiero PODER especial, amplio y suficiente a la Doctora **JACKELINNE BENAVIDES GALLEGO**, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 99155 del Consejo Superior de la Judicatura y Cedula de Ciudadanía No. 39.747.248 de Bogotá, para que me represente dentro del presente proceso que cursa en su Despacho en mi contra; eleve las solicitudes que haya a lugar y defienda mis intereses, con forme a los hechos, pruebas y documentos que se allegaran en la respectiva oportunidad procesal.

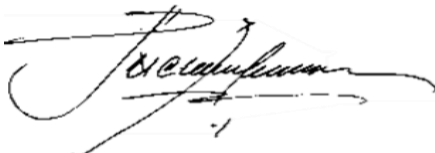
Mi Apoderada, se encuentra facultada para conciliar, transigir, suscribir, recibir, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades de Ley para esta clase de asuntos. En consecuencia, sírvase reconocerle para los fines indicados.

Del Señor Juez, atentamente,



LUIS HERNANDO RODRIGUEZ
C.C. No. ~~19.150295~~
Dirección: ~~Correa 55~~ 51479-70
Teléfono: 311.2563506
Email: Shirlong3@hotmail.com

ACEPTO,



JACKELINNE BENAVIDES GALLEGO
C.C. No. 39.747.248 de Bogotá
Dirección: Calle 48 No. 14-61 Of. 308 TB- Bogotá
Teléfonos: 3046127445 / 3057110011
Email: asesoriasjuridicas1965@outlook.com



PRESENTACION PERSONAL
El suscrito declara presentarse a
VOTAR EN ESTAS ELECCIONES DE PRIMARIA
Personalmente por LUIS Herrando
Rodriguez con
cédula de C. 10150873 bto
y Tarjeta Profesional No. 10150873 bto
y demás que reconoce con esta fecha que en el
presente documento se contiene la verdad de lo declarado.
Fecha 01 ABR 2022
El declarante [Signature]



Negociación Nro. 6370640



ACUERDO DE PAGO ENTRE PA FP CANREF Y LUIS HERNANDO RODRIGUEZ

Entre las partes a saber: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ en calidad de DEUDOR, mayor(es) de edad, identificado(a)s como aparece al pie de su firma; y PA FP CANREF, con NIT 900.060.442-3, representada en este acto por su Apoderado(a) Especial y/o General designado por REFINANCIA S.A.S. (quien para efectos del presente documento se denominará el "ACREEDOR"), se ha celebrado el presente acuerdo de pago (en adelante el "Acuerdo de Pago") contenido en las cláusulas que se establecen a continuación de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el(la) Sr(a), LUIS HERNANDO RODRIGUEZ es deudor(a) de la(s) obligación(es) No(s), 207419325305 originada(s) por el Colpatría XII Banco, adquirida(s) por PA FP CANREF, mediante contrato de compraventa de cartera celebrado con el Banco en la fecha 29 de Octubre de 2021 (en adelante la "Obligación").
2. Con posterioridad a la Venta de la cartera mencionada en el numeral anterior, PA FP CANREF y Refinancia S.A.S., suscribieron un acuerdo de colaboración, para que Refinancia, administre, gestione y recupere comercialmente la cartera de LUIS HERNANDO RODRIGUEZ, propietario exclusivo de esta, y actúe a través de sus apoderados generales y/o especiales.
3. Que las partes se encuentran de acuerdo en que la Obligación(es) N° 207419325305 registra(n) a la fecha el siguiente saldo total: \$42,991,298.00.
4. Que el ACREEDOR y el(la) DEUDOR (A) han adelantado conversaciones tendientes a evaluar la viabilidad de modificar las condiciones originales de la(s) obligación(es), con el fin de que tenga mayores facilidades de pago y pueda ponerse al día con la Obligación.
5. Que el(los) DEUDOR(ES) se encuentra(n) demandado(s) por cuenta de la Obligación(es) Nos. 207419325305 y por medio del presente documento, reconoce que ha sido notificado de la cesión de crédito realizada, manifiesta su aceptación, y reconoce al ACREEDOR como su legítimo acreedor y demandante por concepto de las Obligaciones.
6. En virtud de lo anterior, el ACREEDOR ha decidido modificar las condiciones de la(s) Obligación(es), quedando sujeta a los términos previstos en este Acuerdo, siempre y cuando se de cabal cumplimiento al mismo por parte del DEUDOR. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo previsto en este Acuerdo.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes aquí firmantes manifiestan celebrar el presente Acuerdo de Pago que se registra por las siguientes:

www.refinancia.com.co

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 **Correo electrónico:** contactenos@refinancia.co

Generado el 25/04/2022 11:15:30 por MCD/1827

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



CLAUSULAS

PRIMERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga para con el ACREEDOR a pagarle por concepto de la Obligación así:

No.	FECHA	V. CUOTA	HONORARIOS	TOTAL
01	29/04/2022	4.264.943.00	1.015.057.00	5.280.000.00
02	27/05/2022	8.659.128.00	2.060.872.00	10.720.000.00

Los pagos deberán ser realizados únicamente a través del cupón entregado por su analista comercial

SEGUNDA: Los honorarios de abogado deberán ser cancelados simultáneamente con las cuotas pactadas en el literal Primero del presente acuerdo, a través del cupón de pago entregado para tal fin.

2.1. En caso de que el deudor decida pagar un valor más alto al definido en el plan de pagos, deberá pagar el porcentaje de honorarios equivalente.

2.2. El porcentaje de honorarios, corresponde al 20% más IVA, sobre lo efectivamente pagado por el DEUDOR.

2.3. Los gastos que demande la cancelación de honorarios definitivos de secuestre y demás auxiliares de la justicia en caso que los haya, serán de cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), así como los gastos de cancelación de los embargos.

2.4. En caso de que el(los) DEUDOR(ES) no cancele (n) los honorarios del abogado, se entenderá incumplido el presente Acuerdo de Pago y en consecuencia no se podrá terminar el respectivo proceso jurídico ni expedir el paz y salvo por cancelación total de la obligación.

TERCERA: Sólo una vez cumplidas las obligaciones señaladas en la cláusula Primera y Segunda de este Acuerdo de Pago, el ACREEDOR dará por cancelada totalmente la Obligación, por pago total y, en consecuencia, reportará las novedades correspondientes ante las centrales de riesgo.

CUARTA: En virtud de todo lo anterior, las partes entienden y aceptan que las condonaciones otorgadas a el(los) DEUDOR(ES) contenidas en el presente Acuerdo de Pago y, por consiguiente, la forma de pago prevista en este documento, estén sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes obligaciones por parte suya.

4.1. Realización de todos y cada uno de los pagos al ACREEDOR en las fechas y forma determinadas en la cláusula primera de este documento; y

4.2. Informar al ACREEDOR sobre la realización de los pagos indicados en el literal anterior, para lo cual el(los) DEUDOR(ES) deberá enviar vía e-mail, copia de los recibos de consignaciones efectuadas para su verificación, al correo n.perez@refinancia.co.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones del presente Acuerdo de Pago por parte de el(los) DEUDOR(ES), el ACREEDOR, de pleno derecho y sin lugar a requerimiento alguno, retrotraerá las Obligaciones a su estado inicial. En consecuencia, el(los) DEUDOR(ES) perderá (n), entre otros, el derecho a la condonación enunciada en el presente Acuerdo de Pago y la forma de pago aquí pactada. En este evento, cualquier pago realizado se imputará en los términos del artículo 1653 del Código Civil.

www.refinancia.com.co

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: contactenos@refinancia.co

Generado el 23/04/2022 11:12:37 PM - 10/2

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



REFINANCIA

QUINTA: Solo una vez confirmado el cumplimiento de las obligaciones previstas en los acuerdos anteriores, se darán las instrucciones respectivas al abogado del ACREEDOR para que presente ante el respectivo Juzgado, memorial solicitando la terminación del proceso por el pago total de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el acuerdo de pago se realiza por cuotas, se solicitará la suspensión del proceso y una vez se verifique el pago total de todas las cuotas se procederá con la terminación.

SEXTA: Manifiestan expresamente las partes que este acuerdo de pago, no constituye novación de todas y cada una de las obligaciones que se cobran judicialmente, de manera que, la parte DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR, para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, se continúe con el trámite procesal, renunciando expresamente la parte DEUDORA a alegar eventualmente la novación de las obligaciones.

SEPTIMA: El retiro de los oficios de embargo, su inscripción y desglose de documentos del expediente ante el respectivo Juzgado, es exclusiva responsabilidad de el(los) DEUDOR(ES), y todos los gastos que estas actividades demanden correrán por su cuenta. Igualmente serán de su cargo, todos los gastos que se originen en virtud de la cancelación de la hipoteca o cualquier otro gravamen.

OCTAVA: El(los) DEUDOR(ES) manifiesta (n) conocer y aceptar que los seguros respectivos correspondientes a las obligaciones y a la garantía del crédito a que se hace referencia en el presente documento han sido cancelados.

El presente documento se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, en la ciudad de BOGOTÁ DC el día 25 del mes de Abril de 2022.

EL ACREEDOR

Apoderado(a) Especial de Refinancia

APODERADO ESPECIAL
REFINANCIA SAS

EL(LOS) DEUDOR(ES)

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ
C.C. 79150873

www.refinancia.com.co

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: contactenos@refinancia.co

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Generado el 25/04/2022 11:16:26 por 1927-3349



REFINANCIA



4053-04

TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: REFINANCIA S.A.S., le informe que tiene implementado un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR'S) para resolver cualquier solicitud de consulta, actualización o modificación de la información contenida en nuestra base de datos. La atención a los PQR'S podrá hacerse de manera personal en la Carrera 7 No. 32-93 (en la ciudad de Bogotá) o por medio del correo electrónico servicioalcliente@refinancia.co, cumpliendo los requisitos, tanto para la solicitud como para el trámite respectivo, establecidos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como en las demás normas que las modifiquen o complementen. Para mayor información puede consultar la Política de Tratamiento de la Información, la cual se encuentra publicada en la página web www.refinancia.com.co. Le recordamos que para poder acudir a la autoridad administrativa y/o jurisdiccional con el fin de solicitar la protección del derecho al habeas data, es necesario haber agotado el reclamo directo ante la fuente o el operador de la información, o el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA, REPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO Y CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN: autorizo de manera expresa, voluntaria e informada a REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas para que toda la información que suministre o se genere en desarrollo de las relaciones comerciales y/o contractuales o de otra índole establecidas por REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas, sea tratada, recolectada, almacenada, reportada, consultada, puesta en circulación y usada para las finalidades que se indican más adelante. La información personal objeto de esta autorización se refiere (i) a datos personales regulados por la Ley 1266 de 2008, así como a mi comportamiento financiero, crediticio, origen de fondos, comercial y de servicios, y al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tengan carácter de dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, y (ii) a datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 (con excepción de datos sensibles) incluyendo datos de niños, niñas y adolescentes. Los datos personales objeto de esta autorización pueden ser recolectados o generados directamente por las entidades aquí autorizadas, o que existan o pueda existir en bases de datos públicas y privadas, centrales de riesgo o de información, nacionales o extranjeras. Igualmente autorizo REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas y/o a cualquiera de los cesionarios o sucesores de todos los anteriores, a entregar mi información a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación. Adicionalmente, la presente autorización se otorga para las siguientes finalidades: (i) como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual o comercial, cualquiera que sea su naturaleza, así mismo como para la evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual o comercial vigente, incluyendo sin limitarse, el otorgamiento de avales o la realización de descuentos de títulos valores, (ii) como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas, (iii) como herramienta para el ofrecimiento de productos o servicios propios o de terceros, (iv) como herramienta para el inicio de cualquier acción prejudicial o judicial, (v) para que, hasta el máximo grado permitido por la legislación aplicable, la información sea compartida, circulada y usada por otras entidades para cualquiera de los fines aquí previstos, (vi) para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona o entidad privada, respecto del cual la información resulte pertinente, (vii) para que toda la información referida a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países sea consultada, suministrada, reportada, procesada o divulgada a cualquiera de las Centrales de Información y Riesgo Crediticio, tales como CIFIN y Datacredit, (viii) como herramienta para la prestación de servicios de administración de cartera, (ix) para uso interno. El titular por la firma del presente documento declara que se le informó de manera clara y expresa lo siguiente: (i) el Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; (ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; (iii) los derechos que le asisten como Titular; (iv) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento; y (v) que, entre otros, el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar la información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países. En caso de que en el futuro, se realice a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mí suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a REFINANCIA S.A.S. su matriz y subordinadas de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada. Declaro que mis ingresos son de origen lícito y provienen de las siguientes fuentes: prestamos familiares. Igualmente declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios, y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos lícitamente efectúen transacciones comerciales a mi nombre. Manifiesto que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas de fondos provenientes de las actividades lícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione, ni efectúare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Para mayor información y para consultar la Política de Tratamiento de la Información de Refinancia S.A.S., podrá ingresar a nuestra página de Internet www.refinancia.com.co


FIRMA AUTORIZADA
DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
19150893



HUELLA

 REFINANCIA 19150873	Tipo: Honorarios y Negociación 6470640	Número de cheque: 2074992555	Banco/Entidad de destino: Bancolombia	Cliente: Bancolombia
	Número de cheque: 19150873	Titular del cheque: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ		Titular de la cuenta: REFINANCIA S.A.S
		Total en cheque \$	Nombre del beneficiario: Luis Hernando Rodriguez	
		Total en efectivo \$ 5.280,000	Teléfono de contacto: 311-2563506	
		Total pago \$ 1.015.057,00		

V.41 20022 IMPRO

 **Redeban**

ABR 26 2022 19:26:19 REMBES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
CENTRO COMERCIAL DIVER
TRV 99 70A-89 FRENTE B
 C.U.NICO: 3007013194 TER: 44002372
 RECIBO: 006820 RR# 011115
 APP# 475264

RECAUDO
 CONVENIO: 08621
 REFINANCIA BARRAS
 REF: 000019150873210006370640

VALOR \$ 3.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V.41 20022 IMPRO

 **Redeban**

ABR 26 2022 19:26:45 REMBES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
CENTRO COMERCIAL DIVER
TRV 99 70A-89 FRENTE B
 C.U.NICO: 3007013194 TER: 44002372
 RECIBO: 006830 RR# 011117
 APP# 435529

RECAUDO
 CONVENIO: 08621
 REFINANCIA BARRAS
 REF: 000019150873210006370640

VALOR \$ 2.280.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***